JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Apulo (Cund.), Seis (6) de agosto Dos Mil Veinte (2020).

Referencia:	Ejecutivo Singular No. 255994089001-2020-0006200
Demandante:	Empoapulo S.A E.S.P
Demandado:	José Daniel López Rincón

Revisado el escrito que contiene la demanda ejecutiva anunciada en la referencia, se evidencia que no se dio cumplimiento al inciso 2, artículo 5 del Decreto 806 de 2020, e igualmente que no se envió copia de la demanda y de sus anexos al demandado como lo indica el inciso 4, artículo 6 de la obra en cita.

Por lo anterior se inadmitirá la demanda para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÌQUESE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a600ff7c1f76a98c2a215b33ec13aa04893e61a3888432567a01f1f8bc3323d0
Documento generado en 07/08/2020 11:02:47 a.m.

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), Agosto 10 de 2020 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. 027 de 2020

Secretario , 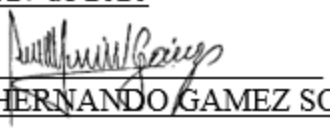
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO